

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO ECONÓMICO**

FECHA ELABORACIÓN	15 de enero del 2026		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.		
SUPERVISOR DESIGNADO	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO		
CARGO	Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 MESES (Sin superar el 31/12/2026)		
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$23.834.000)		
CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
030	07/01/2026	23.834.000	23.834.000
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	
2.1.2.02.02.009	1.2.4.3.03	SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política en su Artículo 209. Señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Pero lo anterior debe tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tenga respectivos organismos de acción comunal.

La red vial del municipio está contemplada en una extensión rural de 69 kilómetros de vías, comprendidas como terciarias, red vial que no solo carece de buenas condiciones en su conformación física, sino además que se hace deficiente para la conexión de nuestro territorio, el cual está conformado en su mayor extensión como rural, existen varias veredas en el municipio que carecen de conexión vial, debido a las condiciones topográficas del territorio, las distancias entre estas veredas y la cabecera municipal y los caminos de herradura que son el único acceso o medio de comunicación, estas requieren de permanente intervención con el fin de mejorar las condiciones para la accesibilidad y la movilidad de pasajeros y de carga hacia la Cabecera municipal.

De igual manera la red vial del Municipio requiere de adecuación, mejoramiento y mantenimiento rutinario, debido al deterioro por las condiciones topográficas y climáticas del territorio; se requiere realizar recorridos de evaluación previa, durante y posterior a la ejecución de los proyectos de mejoramiento de estos, para realización de diagnósticos, evaluaciones, informes y reseñas con respecto a proyectos en ejecución.

Es importante para la entidad articular las nuevas vías de acceso a las comunidades, lo que logrará a través de la formulación de proyectos y se requiere de personas con las capacidades técnicas para la estructuración y formulación de proyectos encaminados a La infraestructura vial y de transporte.

De otro lado Las instituciones educativas San Francisco y Aquitania cuentan con 25 sedes educativas, de las cuales 20 se encuentran en funcionamiento, el estado general de estas sedes educativas es aceptable, sin embargo, se hace necesario adelantar programas de recuperación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, de las mismas.

El Municipio de San Francisco encaminará esfuerzos para la recuperación en la infraestructura de las sedes educativas, tanto en su aspecto físico como en su dotación logística para un adecuado funcionamiento y poder brindar una mejor calidad educativa.

Para ello el recurso humano con el que se debe contar, debe estar debidamente capacitado ya que actualmente la entidad no cuenta con personal suficiente en planta de cargos para el cumplimiento de las actividades necesarias en el proceso de prestación de apoyo; se hace necesario entonces fortalecer las actividades y procesos encomendados a la secretaria de Planeación; además de fortalecer de manera concreta el desarrollo del Municipio a nivel local y regional, aspecto que se logra mediante la inclusión de persona con saberes específicos, que garanticen un Actuar acorde a las necesidades, los

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

requerimientos y metas propuestas, específicamente en la ejecución de proyectos.

En la actualidad desde el Municipio de San Francisco, específicamente desde la secretaria de planeación, obras públicas y desarrollo económico se viene realizando la ejecución de algunos proyectos en búsqueda de atender las necesidades en el Municipio.

Fortalecer de manera concreta el desarrollo del Municipio a nivel local y regional, espectro que se logra mediante la inclusión de persona con saberes específicos, que garanticen un Actuar acorde a las necesidades, los requerimientos y metas propuestas, específicamente en la ejecución de proyectos.

Teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de cargos no es suficiente para realizar los procesos, es necesario efectuar una contratación de prestación de servicios para que cumpla con los conocimientos requeridos para desempeñarse en el cargo.

Por lo tanto, la contratación de un profesional contribuye al éxito y al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, "Por nuestra gente 2024-2027".

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del municipio de San Francisco – Antioquia, para dar cumplimiento con los propuesto en su Plan de Desarrollo Municipal.

Se hace necesario fortalecer las actividades y procesos encaminados en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal de apoyo con conocimiento en la formulación de Proyectos para prestar apoyo en las actividades, objetivos, misión y funciones encomendadas por la alcaldía.

1.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica 3	San Francisco con infraestructura para la equidad y la competitividad.
Programa	Infraestructura red vial regional.
Indicador de Producto	2402041. Vía terciaria mejorada.
Proyecto	20240000007246, Mejoramiento de Vía terciaria y urbana del Municipio de San Francisco.
CPI:	2402041, vía terciaria mejorada
CÓDIGO PLAN DE COMPRAS	80111620, Servicios temporales de recursos humanos.
Línea Estratégica 3	San Francisco con infraestructura para la equidad y la competitividad.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Grupo	(F) Servicios	Servicios temporales de recursos humanos
Segmento	80 00 00 00	
Familia	80 11 00 00	
Clase	80 11 16 00	
Producto	80 11 16 20	

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la secretaria de Planeación Municipal de San Francisco – Antioquia, pretende dar cumplimiento con lo propuesto en su plan de desarrollo territorial.

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista.

- Realizar seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de mejoramiento y/o conformación de vías terciarias del municipio.
- Apoyar desde la parte técnica el seguimiento de las intervenciones en la infraestructura vial.
- Realizar diagnósticos, visitas técnicas a los distintos proyectos que se ejecuten con la secretaria de planeación.
- Realizar acompañamientos desde la parte técnica a la supervisión del proyecto Plan Maestro de Acueducto del Corregimiento de Aquitania.
- Elaborar presupuestos necesarios para la formulación de proyectos de mantenimiento, construcción y/o mejoramiento en la malla vial de la zona rural y urbana.
- Realizar acompañamiento a la supervisión de proyectos de obras civiles que se realicen en el Municipio de San Francisco.
- Realizar actividades de control urbanístico en la identificación de construcción en desarrollo sin licencia de construcción en el área Urbana y suburbana del Municipio.
- Apoyo en las demás actividades que se realizan desde la secretaria de Planeación.
- En general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual, con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

- Presentar informes escritos mensuales al Supervisor del Contrato, que den cuenta de la gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
- Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Apoyar desde su parte profesional los diferentes proyectos que tenga el municipio de infraestructura pública.
- Entregar la identificación y distintivo entregado por la entidad contratante al finalizar las actividades contratadas.
- Suministrar información de manera oportuna cuando sea solicitada por la Secretaría de Planeación y presentar informes mensuales muestren el avance de las actividades contratadas.
- Presentar oportunamente y con calidad, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el mes, acompañada de los soportes respectivos y acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Otras asignadas por la Secretaría inherentes a su Objeto Contractual.

A demás de las siguientes:

- Tener la capacidad de prefigurar, planear y ejecutar con enfoque profesional en los diferentes trámites, con el concepto de construir bajo la óptica de la producción, la eficiencia, el óptimo uso de los recursos y el estudio sistemático de los procesos.
- Apoyar desde su parte profesional los diferentes proyectos que tenga el Municipio.
- Apoyar la supervisión de contratos a solicitud del alcalde.

En Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
- d. Colaborar con el Municipio de SAN FRANCISCO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna*).
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de SAN FRANCISCO.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

presentarse al municipio de SAN FRANCISCO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

- r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
- x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de San Francisco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- f. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

- a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- l. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
- k. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
CARGO	Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico
Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR . La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como	

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

El contrato a celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	(\$23.834.000)
VALOR EN LETRAS	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	13.6
JUSTIFICACIÓN	<p>El valor de los honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas:</p> <p>Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual.</p> <p>Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.</p> <p>Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.</p> <p>Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)</p>

4.1.1. CDP

CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
030	07/01/2026	23.834.000	23.834.000
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	
2.1.2.02.02.009	1.2.4.3.03	SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **06 MESES** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.1.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través de **pago de mensualidades** vencidas, pagaderas de la siguiente manera:

En pagos iguales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Requisitos académicos: Tecnólogo en construcciones civiles o terminación de materias en el área de ingeniería civil, Arquitectura o Constructor Civil.

Requisitos de experiencia: Dos (2) años de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7° establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- 8.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal
- 8.2. Certificado BPIN
- 8.3. Documentos Precontractuales

9. ELABORÓ



JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

Proyectó: Gloria García	Revisó: JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Aprobó: Jorge Mejía
Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	1											2											3													
Clase	General											General											General													
Fuente	Interno											Interno											Interno													
Etapas	Precontractual											Precontractual											Ejecución o Contractual													
Tipo	Operacional											Operacional											Financiero													
Descripción	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual											No suscripción del contrato											Atraso en el pago de las facturas													
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual											Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual											Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto													
Probabilidad	Posible (3)											Improbable (2)											Improbable (2)													
Impacto	Menor (2)											Mayor (4)											Menor (2)													
Valoración	5											6											4													
Categoría	Riesgo Medio											Riesgo Alto											Riesgo Bajo													
¿A quién se le asigna?	Contratante (Alcaldía)											Contratista (Quien resultase favorecido)											Contratante (ALCLADIA)													
Tratamiento/Control a ser implementado	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación											Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.											Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista													
Impacto después del tratamiento				Probabilidad								Impacto								Valoración								Categoría								
				Raro (1)								Menor (2)								3								Riesgo bajo								
				Si																																
¿Afecta la ejecución del				Quien tenga a cargo el proceso precontractual											Secretario o gestor de contratación											No										
Responsable por implementar															Desde la Elaboración de Estudios Previos											Desde la firma del acta de Inicio										
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				Hasta la suscripción del contrato											Hasta la suscripción del contrato											Hasta la firma del Acta de Liquidación										
Monitoreo y revisión				Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.											En la planeación del proceso contractual											Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago										
				¿Cómo se realiza el monitoreo?											En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista											Mensual										
				Diario											Diario											Mensual										

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad								
						contractual.								probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.										
						No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6					probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento o al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual						
						No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7					probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio						
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía	Posibles reclamaciones judiciales	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante	Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcaldía afiliación y pago de ARL.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual							